

La modernización del sistema educativo y penitenciario de la mujer: el impacto de la herencia krausista en la obra de Concepción Arenal¹

The Modernization of the Educational and Penitentiary System of Women: the Impact of the Krausist Heritage on the Work of Concepción Arenal

Delia Manzanero²
Universidad Rey Juan Carlos (España)

Recibido: 05-01-19

Aprobado: 24-05-19

Resumen

Este artículo se plantea un recorrido temático preciso de las principales contribuciones de Concepción Arenal en tres niveles principales de análisis: en el ámbito de la reforma del código penal, cuyo propósito correccionalista ofrece una visión social de la pena que busca reinsertar al delincuente; en el ámbito social, conciliando y armonizando las reivindicaciones obreras con las ideas tradicionalistas; y en el ámbito educativo, para ayudar a los más débiles, a los condenados por la justicia y los marginados por la sociedad, entre los que incluía a la mujer. Nos ocuparemos del empeño de Arenal en llamar la atención

¹ Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto de investigación: “Krause y el Krausismo del Sexenio Democrático” (Proyecto de investigación I+D+i: HAR2016-79448-P, 2016-2019) de la Universidad Pontificia Comillas, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² (delia.manzanero@urjc.es). Profesora de Filosofía en la URJC. Su producción científico-académica está orientada fundamentalmente a la Filosofía del Derecho, Ética, Educación y la Historia de las ideas políticas. Entre sus últimas obras cabe mencionar *El legado jurídico y social de Giner*, la edición crítica con estudio preliminar al *Giner de los Ríos, Educador* de Rafael Altamira. En la actualidad, Manzanero es Presidenta de la Asociación BAJO PALABRA (AFBP), Directora de *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*, y Secretaria de la Asociación de Hispanismo Filosófico.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6895-1254>.

sobre la urgencia de dedicar mayores esfuerzos a la formación de las mujeres, no solo como *fundamento* para su igualdad jurídica, sino como una necesidad pública, haciéndose eco de la filosofía krausista, para la cual, la *cuestión social* dependía en gran parte de resolver antes la *cuestión pedagógica*.

Palabras-clave: Krausismo, feminismo, Concepción Arenal, correccionalismo, derecho a la educación.

Abstract

This article proposes a precise thematic tour of the main contributions of Concepción Arenal in three main levels of analysis: in the area of the reform of the penal code, whose correctional purpose offers a social vision of the penalty that seeks to reinsert the offender; in the social sphere, reconciling and harmonizing workers' demands with traditionalist ideas; and in the educational sphere, to help the weakest, those condemned by justice and those marginalized by society, including women. We will focus on Arenal's commitment to call attention to the urgency of devoting greater efforts to the education of women, not only as a *foundation* for their legal equality, but as a public necessity, echoing the philosophy of Krausism, for which, the *social question* largely depended on solving the *pedagogical question* beforehand.

Key-words: Krausism, Feminism, Concepcion Arenal, Correccionalism, Right to Education.

I. Introducción

Determinar hasta agotar en una presentación sistemáticamente ordenada las ideas básicas de una voz con muchas aguas como la de Concepción Arenal sería un empeño vano pues fue la primera en tantos frentes que resulta prácticamente imposible enumerarlos; no así determinar, dentro de la prolífica obra arenaliana, cómo fundió en su pensamiento lo mejor de la herencia de la doctrina educativa krausista con las modernas teorías del derecho penal. Dada la amplitud de su producción, nos vamos a guiar por el trazo común de su humanismo y solidaridad que se immortalizan en los veintitrés volúmenes que componen sus obras completas. Dentro de la vasta obra de Concepción Arenal, distinguiremos tres líneas temáticas especiales: sus libros sobre derecho penal y penitenciario; sus estudios sobre pensamiento sociológico y jurídico; sus escritos sobre la cuestión social y, señeramente, sus conferencias sobre la condición de la mujer, para quien reivindicó la dignidad de la educación, fuente

de toda libertad y autonomía. A todas ellas nos referiremos a continuación, para lo cual empezaremos examinando algunos de sus proyectos de reforma educativos y de derecho penal.

II. La teoría correccionalista y su ascendencia krausista

Las teorías correccionalistas y educativas constituyen un nudo temático imprescindible en la obra de Concepción Arenal. Sus “hermosos trabajos sobre diversas ramas sociales, especialmente sobre derecho penal y régimen penitenciario” representan lo más granado del pensamiento correccionalista español, como supo ver con acuidad y justeza Adolfo Posada (1899b: 246). La referencia a su ascendencia krausista no es baladí, pues el impacto social del pensamiento arenaliano en materia jurídica y social no se comprende ni se puede explicar sin parar mientes en su relación con intelectuales de la talla de Azcárate, Giner, Salmerón y Castro, con los que además de amistad compartió también ambiciones transformadoras en el ámbito jurídico y educativo.

Es verdad que Jeremy Bentham también influyó en Arenal. Ella conocía el uso del panóptico como un dispositivo para crear un *sentimiento de omnisciencia invisible* sobre los detenidos, algo que luego retoma Michel Foucault en *Vigilar y castigar* para hablar de una sociedad disciplinaria. Aunque tuvo sus discrepancias con el utilitarismo inglés porque no entendía eso del derecho al goce de la vida como “la mayor felicidad para el mayor número de personas”, sino que basaba su teoría en el valor del sufrimiento y de la compasión como experiencias moldeadoras del ser humano, el timbre fundamental de la existencia.

Empero, la fuente principal y más directa de su primer intento sistematizado de estudio sobre derecho penal la encontró en el penalista y krausista germano Carlos David Augusto Röder (Röder 1876 y 1885), principal divulgador de la Escuela correccionalista de Krause, cuya obra fue difundida en España gracias a las traducciones realizadas por Francisco Giner de los Ríos. Su declarada predilección por determinados autores krausistas es fácilmente constatable pues su trayectoria bibliográfica en el ramo de la filosofía jurídica tiene por punto capital de partida las ideas de K. C. F. Krause, filósofo alemán pionero en su declarada defensa de los derechos de la mujer (Menéndez 2005: 27-51). Concepción Arenal entronca con este movimiento del krausismo español y de él extrae las ideas básicas que le sirvieron de punto de arranque de sus reflexiones jurídico-filosóficas sobre la misión social del derecho y la importancia de la educación de la mujer.

Su apuesta por la rehabilitación de la posición de la mujer en todas las dimensiones de la vida forma parte de un reformismo que ella había heredado

directamente de sus viejos maestros krausistas. La filiación de Concepción Arenal a la filosofía krausista y al institucionismo ha sido muy bien documentada por la correspondencia (Alange, 1973) que mantuvo con Giner y Azcárate, donde se revela una íntima amistad y afinidad de ideas. Tal llegó a ser la admiración y el recíproco reconocimiento intelectual entre ellos, que se ha llegado al punto de considerar a Arenal como “la primera mujer krausista” (Pirat 2004: 372), algo que se muestra también en el hecho notable de haber sido durante varios años la única firma femenina en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*³.

La relación entre krausismo y feminismo es pues muy estrecha; el mismo Röder no dudó en ocuparse en su obra sobre la múltiple postergación del sexo femenino, si bien es cierto que quizá el mejor ejemplo lo hallamos en la obra de Adolfo Posada, pues fue el primero en hacer una radiografía detallada y muy aguda de la condición política y social de las mujeres en la España decimonónica. Este prestigioso jurista y sociólogo, en un contexto cultural estructuralmente patriarcal, fue el que popularizó el término *Feminismo* en España con la publicación en 1899 de un monografía así intitulada (Posada 1899a), en la cual se mostraba como un decidido partidario de la coeducación y del derecho al voto de la mujer.

En España las grandes corrientes feministas comenzaron a prosperar con la entrada del krausismo sobre 1850, cuando sus ideas sobre la importancia de la educación del pueblo comenzaron a prosperar, hasta que en 1876 fueron recogidas y puestas en práctica por la Institución Libre de Enseñanza creada por una serie de intelectuales, entre los que destaca con gran fuerza Giner de los Ríos, absoluto defensor de la educación femenina y su derecho a la enseñanza superior (Vila 2014: 315).

Es notoria la huella que dejaron tales autores en los proyectos de reformas arenalianos, por lo que nos vamos a detener a explicar sus líneas maestras. Como se ha indicado, Concepción parte de la doctrina del correccionalismo propulsada desde la filosofía krausista; en ella encuentra el molde al nuevo sentido humanitario y pedagógico que ella pretendía imprimir a la función penal en España. Arenal proponía la orientación del sistema penal hacia la reeducación de los delincuentes, en lugar de centrarse únicamente en el castigo. Una de sus frases más conocidas figura hoy día en la entrada de muchas instituciones penitenciarias españolas, *Odia el delito y compadece al delincuente*, comulga enteramente con la tendencia de nuestro siglo de convertir la pena en medio de educación y ver en el delincuente un ser caído que puede levantarse y al que

³ En el *BILE* no sólo se recogen varios de sus estudios, sino que también se publicaron varias necrológicas recordándola, entre ellas, destacaríamos la publicada por su hijo Fernando García Arenal en 1915, año del fallecimiento de Giner, donde habla de la amistad que mantuvo con su madre (García 1915: 136).

hay que tenderle la mano para que se levante, pues como expresara bellamente Concepción Arenal: “el hombre que se levanta es aún más grande que el que no ha caído” (Arenal 1895b: 83). Arenal creía en la misión educadora de la prisión y pretendía hacer de las cárceles escuelas. Decía que los criminales son personas, no cosas, dotándoles así de dignidad; de hecho, ella los describe muy bellamente como *dolientes del alma* (Arenal 1894: 96). Consideraba la prisión como un hospital donde la pena se entendía como una *medicina moral del alma*, porque los reos –decía Arenal– las más de las veces, *son infelices, más que malvados*⁴.

Esta idea de que *los reos son infelices* adquiere una dimensión social muy importante, pues con ello no hacía sino poner de manifiesto la responsabilidad de los poderes públicos en la delincuencia. Hay una lúcida expresión de Campoamor que da en el blanco al retratar esa complicidad social: “en el banquillo de los acusados está, para toda conciencia honrada, la sombra de la sociedad culpable que ha permitido tal situación” (Campoamor 2013: 41), que ha mantenido unas condiciones sociales que han empujado a muchas personas al delito. Por eso, cuando Concepción Arenal dice que “el hombre que ha delinquir es como un centro de donde parten radios a todos los problemas morales e intelectuales” (Arenal 1895b: 125-126), está señalando con ello la necesidad de que la beneficencia se entienda como *deber* del Estado, no como caridad, alertando así a los poderes públicos de su complicidad con el crimen y el delito si incurren en la negligencia de no atender a los desvalidos y menesterosos (Navarro 2010: 145-157). Una corresponsabilidad social que también denunció Adolfo Posada, secundando y suscribiendo sin reservas las ideas de Arenal:

No ha mucho, una ilustre escritora, que siempre pone su gallarda pluma al servicio del desvalido, del pobre y del miserable, doña Concepción Arenal, hizo ver la complicidad social grandísima que existe para la comisión de muchos delitos, y cómo la sociedad, por incuria, por mala dirección, no impide unas veces la producción del crimen y otras mil las provoca (Posada 1889b: 308).

Así lo recoge también Azcárate, al hacer ver que “la cárcel, más que crueldad y clamoreo, es abandono: los presos más que la lobreguez de la mazmorra, más que la sujeción [*sic.*] de la cadena, sufren las torturas del olvido: Como están sepultados en vida, están olvidados como muertos” (Salillas; Azcárate y Sánchez 1894: 5).

⁴ En sus escritos Arenal coincide con Giner, quien quiso convertir la función punitiva del derecho en función tutelar y educativa, y la pena en un tratamiento protector y preventivo (Vázquez-Romero 2009), pues, según el maestro español, todos somos *criminales latentes*: “todos tenemos un punto más débil, una línea de mínima resistencia, de mayor exposición y peligro a caer, y por donde, de hecho, caemos con frecuencia (‘el justo peca siete veces al día’) [...] En este sentido, todos somos criminales ‘natos’; es decir, cada cual tiene, según su peculiar constitución individual, mayor facilidad de delinquir en una determinada dirección que en otras, comparado con los restantes individuos” (Giner 1904: 147).

Por esta razón, según Arenal, las mejores medidas han de ser siempre las preventivas, esto es: combatir la miseria y la ignorancia, pues el respeto nos hace más obedientes que el miedo. En una palabra: lo que ella pide es más caridad y menos policía, pues “el pueblo más grande no es el que acumula más medios de destrucción, el que lanza más soldados a la frontera y más cañones al mar, sino el que con verdad puede decir: ‘Yo tengo más hijos virtuosos y menos delincuentes’” (Arenal 1894: 98). De ahí que Arenal afirme que la esencia de la pena ha de ser *buena*, ha de *hacer el bien*, porque nadie, ni el individuo ni la colectividad, tiene *derecho a realizar el mal*.

Básicamente su doctrina parte de un marcado rechazo de las penas afflictivas, impuestas por las leyes con un espíritu de venganza (como la ley del Tali3n, del ojo por ojo) o las penas absolutas (como las cadenas perpetuas) por desconocer, con la imposibilidad de la enmienda, el fundamento mismo del castigo. En su lugar, promueve teorías relativas de la pena, como la teoría de la reparaci3n o la teoría correccional o educativa, donde ya no se trata de aniquilar la voluntad, sino de reconducirla, algo mucho m3s difícil y tambi3n mucho m3s determinante.

A tal efecto ella escribi3 una completa antropología del criminal desde un enfoque reeducativo, y varios tratados psicol3gicos y morales, que son verdadera propedéutica y terapéutica social. Dichas obras estaban encaminadas a obtener una ayuda mayor y m3s eficaz para los m3s débiles, para los marginados por la sociedad, a los que dedica la mayor parte de sus esfuerzos y, entre ellos, a las mujeres, a las que describe piadosamente como víctimas de una sociedad que las incita al mal y las castiga despu3s por haberlo hecho. En esos tratados dibuja una distinción entre clave corrección y enmienda: Un hombre puede corregirse por raz3n, por cálculo, por interés, sin arrepentirse pero no puede haber enmienda sin arrepentimiento. Con otras palabras, dice Arenal, “la corrección es pues, la ‘honradez legal’, mientras que la enmienda es la ‘honradez verdadera’, la virtud y la moralidad” (1895b: 85). Lo que está de fondo es la idea tan krausista de que el derecho ha de encontrar su m3s firme garantía en la moralidad interna del sujeto.

Y en la práctica, ¿cómo se oper3 el cambio hacia el correccionalismo? Básicamente tales reformas se concretaron en medidas que buscaban dignificar las condiciones de vida de las cárceles, algo que se tradujo en ofrecer garantías a los penados de no ser presionados ni perseguidos ideológicamente; no ser maltratados ni anulados como personas; se aument3 el presupuesto para la alimentaci3n y las condiciones de salubridad en las cárceles; se organizaron ciclos de conferencias, conciertos, teatros y toda clase de actos culturales; tambi3n se crearon pequeñas bibliotecas y escuelas para enseñar a leer, escribir y cantar; se organizaron talleres ocupacionales que pagaban un sueldo a las reclusas para que así tuvieran algo de dinero al salir de prisi3n para evitar que

reincidieran; asimismo se propuso suprimir las celdas de castigo, los grilletes, los hierros y las cadenas, que eran los vestigios de aquellos elementos coactivos de tortura de las cárceles de antes. Hay una historia entrañable a este respecto, porque años más tarde Victoria Kent secundó esta propuesta humanista de reforma de liberar a las presas de esos grilletes y, sintiéndose en deuda con el legado de Concepción Arenal, mandó construir un busto en homenaje a la penalista gallega con todo el metal confiscado de las cárceles españolas. Qué hermoso y qué simbólico fue ese magnánimo gesto de reutilizar el hierro que aprisionaba los pies de los reos durante toda la noche mientras dormían para que, ese mismo metal, el que tanto dolor y penalidad hizo pasar a pobres y desvalidos, ahora se use para el noble fin del arte y para reconocer los actos de caridad y de amor al prójimo de una mujer bondadosa y valiente.

III. La educación y profesionalización de la mujer

Con objeto garantizar la incorporación de la mujer a la vida profesional, lo primero que hizo Concepción Arenal fue dar un vuelco a la imagen que se tenía de ella en España. A la mujer la quería libre e independiente. Al considerar que el cuidado de los hijos no era suficiente para llenar las necesidades espirituales e intelectuales de un ser humano, la animaba a que trabajase fuera del hogar y diera curso a sus vocaciones y aspiraciones intelectuales y espirituales: “la mujer soltera no debe ser mirada con desdén porque educada puede llenar una alta misión social, y cuando la llena es tan respetable como la madre” (Arenal 1869: 113). Además, mediante la autonomía que le procurará su trabajo, la mujer no vivirá vicariamente, pegándose a un hombre y viviendo el destino de *su* marido.

En lo tocante a la emancipación de la mujer, había dos modos de enfocar la situación, dos formas distintas de ver el feminismo que fueron representadas por Emilia Pardo Bazán y Concepción Arenal en un famoso congreso pedagógico celebrado en 1892. La primera, representa el feminismo de las privilegiadas, y reivindicaba el derecho a su educación, por supuesto privada, para ejercer en los puestos de trabajo para los que esta educación las había capacitado. En cambio, Concepción Arenal apoyaba y proponía en este Congreso, en total armonía con Emilia Pardo Bazán la innovadora idea –revolucionaria entonces– de que la educación debe ser lo mismo para la mujer que para el hombre; pero iba todavía mucho más allá, al poner ese derecho al servicio de *todas* las mujeres en general. Para ello, emprendió una cruzada en compañía de los krausistas, que fueron parte de ese grupo de intelectuales que se identificaban en su lucha contra la epidemia nacional del analfabetismo –recuérdese que todavía a principios del siglo XX más del 70% de las mujeres eran analfabetas– y que fueron absolutos

defensores de la educación de la mujer y de la co-educación para que las niñas y los niños fueran juntos a la escuela. Concepción Arenal demandó además que la educación fuera obligatoria, neutral, y que no se limitara a la de las *señoritas*, sino a cualquier ciudadano, sea cual fue su clase, su cultura, porque para que *el pueblo no atropelle la justicia, es indispensable que la conozca*:

¿De qué sirve a la multitud que se reconozca en ella una voluntad, si no tiene para dirigirla un entendimiento? ¿De qué le sirve que el siglo le diga ¡levántate y anda! si no sabe dónde ir, si está en tinieblas y rodeada de precipicios? ¿De qué sirve que le den la corona y el cetro de la soberanía si es *masa*, y ya reciba impulso exterior, ya como un volcán le tenga dentro, se desploma o salta mecánicamente, aplastando con su mole lo que cae debajo, sea malo o sea bueno? Si la multitud empieza a moverse, es necesario que sepa dónde camina; si es fuerza, que sea inteligencia (Arenal 1896a).

Es más, no solo afirma que la instrucción debe ser general y universal, sino que también la justicia debe ser gratuita para el que no puede pagarla. En comunión con otros movimientos sociales en Francia y Alemania, Concepción Arenal otorgó una importancia capital a la educación popular de la mujer, no sólo en aquellas determinadas disciplinas que de manera tradicional les han sido atribuidas como *propias y adecuadas* –todavía coser, bordar y cosas de esa índole eran asignadas a la generación de nuestras madres y abuelas en el colegio– sino en aquellas áreas de conocimiento donde más claramente pudieran perfeccionar sus facultades intelectuales, pues Arenal, como también los krausistas, era consciente de que sólo de esta manera, desarrollando sus capacidades, formándose, podrían acceder a una igualdad de oportunidades *real*. Concepción Arenal consigna con gran claridad su pensamiento en una fórmula que sigue siendo lamentablemente actual para nuestros días:

Para que la igualdad que se defiende en los libros, se proclama en las Constituciones y se promulga en los códigos pueda ser un hecho social, es necesario que no halle desniveles tan grandes y tan generalizados que imposibiliten el equilibrio estable, el cual exige un *mínimum* de semejanza en el modo de ser de los asociados. Esta semejanza, hay que repetirlo, no basta que sea parcial; no ha de limitarse a uno de los elementos de la humanidad sino comprenderlos todos, porque dondequiera que haya grandes masas de hombres en la *miseria* extrema, en la *depravación* suma o en la *ignorancia* absoluta se pretenderá en vano igualarlos con los que estén en circunstancias opuestas (Arenal 1896b: 160).

Abrir su sensibilidad e inteligencia a caminos que le habían sido vedados era *conditio sine qua non* para garantizar y proteger sus derechos jurídicos y, más en general, para la mejora de las condiciones de vida de la mujer. Arenal concentró su energía en llamar la atención sobre la urgencia de dedicar los

esfuerzos a la formación femenina no solo como *fundamento* para su igualdad jurídica, sino como una necesidad pública. Haciéndose eco de la filosofía krausista, Arenal sabía que, en definitiva, la *cuestión social* dependía en gran parte de resolver antes la *cuestión pedagógica*, pues la ley –como expresión de la justicia– antes de ser legal ha de ser moral, ha de ser moralmente sentida y comprendida, y para que la mujer pueda hacer valer su igualdad y su derecho a participar en la sociedad debía estar en disposición de poder hacerlo *efectivamente* (Morán 1996: 49-94).

Su principal objetivo era que la extensión de la educación debía ser igual, o incluso de mayor calidad, para la marginada, para la que se hallaba encarcelada, para quien está más expuesta a infringir el derecho, que es quien más lo necesita, quien más debería beneficiarse de las leyes y quien mejor debería conocer el Código penal.

Fue así como empezó, casi como si fuera un movimiento educativo subterráneo, la puesta en práctica del derecho de instrucción, abogando por instruir a las mujeres y, muy especialmente a las reclusas, en aquellos oficios que les abrieran nuevas posibilidades que no les ofrecía la esfera doméstica. Puede verse cómo defiende esto audazmente Arenal, al subrayar que “nunca se recomendará bastante que se enseñe a las penadas oficios lucrativos que puedan proporcionarles medios de subsistencia, en vez de limitarse a lo que se llama labores propias de su sexo, y que no son *propias* sino para entregarlas a la miseria y ponerlas al borde de la prostitución” (Arenal 1895b: 83).

El modo de emplear bien su tiempo es una de las primeras cosas que deberían de aprender, asevera Arenal, pues hasta ahora, en lugar de educarse con objeto de cultivar sus facultades para que su trabajo sea más útil y más lucrativo y para perfeccionarse, “La educación de las mujeres, hasta aquí, podría llamarse sin mucha violencia el *arte de perder el tiempo*” (1869: 100).

Lo que pretendía Arenal era que, a través de la educación y del ejercicio de una profesión, la mujer se blindara con la forja de su carácter y de una sólida personalidad; que aprendiera cuanto antes cuánto vale conseguir algo y tener algo por sí misma, algo que no esté a merced de nadie. Esto pasaba obviamente por reconocer a la mujer el derecho a ejercer todas las profesiones y oficios.

Desde luego, también era esencial para la mujer el reconocimiento de todos los derechos civiles, incluido el derecho a votar. Aunque este es un aspecto delicado de su obra, por el que la crítica la ha juzgado en ocasiones severamente por su falta de determinación en un inicio. A este respecto, es interesante señalar que su opinión no permanece sedentaria e invariable, sino que opera una transición en su obra, desde su libro *La mujer del porvenir a La mujer de su casa*, donde se da una evolución en cuanto a los derechos políticos: pues si bien en la primera se muestra opuesta, por querer apartar a la mujer de los medios coactivos y autoritarios del derecho y de la inmoralidad intrínseca

a la política, tan llena de injusticias, persecuciones y rencores (Arenal 1869: 84-86), en la segunda obra se muestra inclinada, citando el ejemplo de Estados Unidos, donde dice que la concesión del sufragio concedido a las mujeres había logrado moralizar el sufragio, al elevar y mostrar *más moralidad y perspicacia que los hombres* (Arenal 1883: 109). En cualquier caso, lo que ella tenía muy claro es que: “mientras económica, social y legalmente la mujer sea inferior al hombre, habrá siempre un número considerable en que la falta de recursos y de consideración se convierta también en una falta de dignidad” (Arenal 1897: 140).

Superar esa situación pasaba obviamente por reconocer a la mujer el derecho a ejercer todas las profesiones y oficios –y aquí añade un importante matiz Arenal al señalar que no repugnen a su *natural*⁵–; por ejemplo, defendía que las mujeres estaban mejor dotadas por su sensibilidad y mejores costumbres al sacerdocio⁶ (una tesis muy osada para su tiempo y no menos para el nuestro, más aún viniendo de una mujer imbuida de fuertes convicciones cristianas), pero no para la guerra ni el oficio militar, pues según ella nuestra naturaleza no es belicosa.

Otra faceta que nos admira de Concepción Arenal es que no plantea meramente la necesidad de instrucción de la mujer como si recayera toda la responsabilidad en ella, como si la mujer fuera la única culpable de su propio estado, sino que también hay un deber de educación del hombre, no menos urgente, porque Arenal –como ya hicieron Giner y Altamira (Altamira, 2015)– distinguía muy bien entre educación e instrucción, por decirlo con su poderosa expresividad: “Un hombre puede ser muy instruido y ser muy mal educado, y estar bien educado y no ser muy instruido” (Arenal 1896b: 152).

Esto implica que, aunque los hombres hayan acaparado todos medios de instrucción y de representación política, eso no significa que se hayan civilizado, ni que su sensibilidad y cualidades morales estén a la altura de sus conocimientos. Es necesario emprender una educación integral, pues “a medida que el hombre se ilustra, se civiliza, se hace mejor, mejora la condición de la mujer; le da derechos; la reconoce más *semejanza*” (Arenal 1869: 71). Y termina de modo concluyente Arenal diciendo: “El día que el hombre se illustre lo bastante para aprender a ser *razonablemente egoísta*, la educación intelectual de la mujer no tendrá impugnadores” (Arenal 1869: 70)⁷.

⁵ Si bien, la polisemia y ambigüedad del término de lo *natural* no escapa al delicado análisis de Arenal, para quien “el natural de la mujer ha venido a ser un laberinto, cuyo hilo no tenemos” (Arenal, 1896b).

⁶ “Por ejemplo, siendo la mujer naturalmente más compasiva, más religiosa y más casta, nos parece mucho más a propósito para el sacerdocio, sobre todo en la Iglesia Católica que ordena el celibato del sacerdote y la confesión auricular; muchos inconvenientes de esta confesión hecha entre personas de diferente sexo desaparecerían si la mujer pudiera ejercer el sacerdocio, cuyos deberes están tan en armonía con sus naturales inclinaciones” (Arenal 1869: 80).

⁷ Esta crítica parece dirigirla a algunos de sus contemporáneos que, por más que fueran compañeros

IV. Concepción Arenal, biografía de una mujer a contracorriente

Por último, tras comentar los aspectos que consideramos más destacados de su colosal bibliografía y, siendo del todo irrealizable la vana pretensión de exhaustividad, nos gustaría pasar revista a algunas cuestiones biográficas que dan cuenta de la talla humana e intelectual de Concepción Arenal, de las trabas, persecuciones e impedimentos de todo tipo a los que tuvo que hacer frente, en una época nada fácil para las mujeres. Al ir a consultar los momentos estelares de su vida, una se encuentra con tres cuestiones bastante singulares, que muestran de un modo muy claro el contexto histórico en que estaba inmersa (1820-1893). En primer lugar, ella estaba llena de un insobornable afán de saber que le llevó incluso a vestirse como un hombre para poder estudiar en la Universidad Central, por el veto que tenía la mujer para acceder a la enseñanza superior. Esta anécdota es muy conocida, pero me gustaría que nos la imagináramos por un momento con levita, capa y sombrero de tubo; lo extraña que debió sentirse intentando parecer masculina, con su pelo cortado a lo *garçon*, disfrazada de lo que no es, todo para poder moverse libremente por el mundo, ocultando casi toda su fisonomía para que no fuera asociada su femineidad con el *sexo débil*.

Autodidacta incansable, hizo todo cuanto fue necesario para ganar así su admirable autonomía intelectual; un deseo de libertad reflexiva y de emancipación de la tutela del poder conservador e intransigente que le acompañó toda su vida, pues aunque tuvo que ceder a este tipo de chantajes y barbarismos de la España de finales del siglo XIX –hablamos de *barbarismos* pues no sería de recibo llamar *costumbres* a negar el acceso de las mujeres a los recintos universitarios– lo interesante es que, aunque tuviera que ceder a tales cosas y, a pesar del hecho de que viviera hace poco más de un siglo, ello no la eximió de ser consciente de las injusticias de género; al revés, en un mundo en que si una persona decía las verdades, molestaba, ella no se calló. Nunca faltó a su deber y quizá por eso mismo fue una completa incomprendida en su tiempo. No se la entendió, ni se la quiso entender: de una parte, se desoyeron sus propuestas para combatir la injusticia y el pauperismo; de otra parte, no se quiso escuchar las críticas mordaces que dirigió al *statu quo* de su época que con su incuria e iniquidad, consentía y condenaba al desamparo a la mayoría de la población. La mejor muestra de su catadura moral la encontramos en su obra, por ejemplo, cuando hacía manifiesta su indignación al exclamar: “¡Sería fuerte cosa que los señoritos respetaran a las mujeres que van a los toros y faltaran a las que entran en las aulas!” (Arenal 1896b: 160). Esto lo dice una Concepción Arenal, después de sufrir en su propia piel tales oprobios por querer ir a la Universidad,

e intelectuales liberales con los que ella compartió objetivos en el ámbito público, exhiben conductas autoritarias en el ámbito doméstico: “No es raro ver entre nosotros que el mismo hombre político que aboga calurosamente por el *self-government*, carece de virtudes sociales, y es acaso de los que prohíben a su mujer que forme parte de ninguna asociación” (Arenal 1883: 36).

probablemente con la profunda esperanza de que, con el tiempo, los hombres se irían civilizando lo bastante como para guardar orden y compostura en las clases a que asistan mujeres, como la tenían en esos escasos lugares sociales autorizados donde convivían personas de los dos sexos.

En segundo lugar, destacaría la seriedad de su discurso que hizo de ella una figura nacional e internacional. Tal y como expresa Azcárate, “la fama de doña Concepción, apenas difundida por España, había traspasado la frontera; los elogios y alabanzas que algunos de sus trabajos merecieron a sabios como Röder y Wines, que la proclaman autoridad europea” (Salillas; Azcárate y Sánchez 1894: 7). En efecto, fue considerada una autoridad europea en materia penitenciaria y, muestra de ello, fue su nombramiento por la Asociación Howard para la reforma de las prisiones. Aunque aquí también se produjo otro penoso incidente, y es que cuando le dirigieron el nombramiento, se refirieron a ella como *Sir* Concepción Arenal, una equivocación muy expresiva, porque probablemente nadie esperaba hallar una dama detrás de esos textos y seguro que tampoco pensaban que fuera adecuado que una *Ms.* y no un *Mister* ocupara esa posición de autoridad.

A pesar de todo, su obra le hizo gozar de una alta estima exterior, muy superior a la que obtuvo en su propia patria, donde sus enérgicos esfuerzos se estrellaban constantemente contra la censura, la indiferencia de la opinión pública y contra la arbitrariedad de los gobiernos conservadores. No sería la primera vez que tenemos en España una figura de extraordinario relieve que nosotros mismos no conocemos, a pesar de tenerla en casa. Afortunadamente, hoy nadie duda que de Concepción Arenal es “el primer ejemplo casi simbólico entre las precursoras de la mujer actual” como describe magistralmente Elvira Ontañón (2005: 21), sin embargo se tardó demasiado tiempo en reconocer su valía y en querer entender el alcance de sus obras de caridad a los pobres y a los necesitados.

Cierto es que algunos intelectuales sí reconocieron la originalidad y la poderosa sensibilidad humanitaria de Concepción Arenal. Sobre ella escribieron prestigiosos investigadores, educadores y juristas de su tiempo como Manuel Cossío, quien se declaró “un entusiasta enamorado de la obra grandiosa de doña Concepción Arenal” (Cossío 1914: 4); o Gumersindo de Azcárate quien al referirse a su obra dijo que “no solo no está tasada en todo lo que vale, sino que ni es conocida siquiera como merece” (Salillas; Azcárate y Sánchez 1894: 5). Pedro Dorado Montero, muy cercano al pensamiento arenaliano, escribió una biografía sobre nuestra autora, donde señalaba que “si la señora Arenal hubiese desmayado, como es frecuente, desde un principio, ante las hueras declamaciones de algunos, o ante las insustanciales chirigotas de gentes ligeras, se habría tenido que contentar con hacer lo que todas las de su sexo, y nosotros no podríamos considerarnos honrados con la posesión de una figura

de relieve tan extraordinario” (Dorado 1892: 41) –y añadía– “estas mujeres son pocas todavía en el mundo, y en España tan *rara avis*, que pueden muy bien contarse por los dedos” (Dorado 1892: 10). Ante la quizá exacerbada sorpresa de algunos coetáneos varones al reconocer la inteligencia preclara de las mujeres a lo largo de la historia, no dejó de pronunciarse Concepción Arenal en este sentido: “a estos rayos de luz se les llamó una *rara excepción*, sin dudar ni un momento que pueda haber error ni daño en pensarlo así. Es de notar, que en todos sus juicios acerca de las mujeres, los hombres se creen infalibles: su opinión es una especie de dogma, sus ideas artículos de fe” (Arenal 1869: 29).

Ese carácter *extraordinario* y excepcional de su producción intelectual quizá ha contribuido a forjar una imagen, repetida hasta la saciedad tanto por autores decimonónicos como por documentales de los años ‘80, donde todavía se refieren a la figura de Concepción Arenal como un “talento viril y un corazón femenino”; un halago en que pareciera esconderse algo tramposo, algo que se le escatima en ese reconocimiento. Desde luego, podemos coincidir con la afirmación de que Concepción Arenal tenía una inteligencia extraordinaria, pero no podemos coincidir de ninguna manera con ese modo de relacionar la inteligencia con un atributo varonil, cuando precisamente Concepción Arenal se destacó por unas dotes de análisis sociológico, jurídico y psicológico muy superiores y con una manera muy personal de hacer ciencia, que solo de una manera muy forzada y bastante cuestionable puede asociarse a un género u otro.

De hecho, la intensidad y el apasionamiento con que Concepción Arenal se enfrentó a los problemas sociales de la época, le llevó a ganar en 1861 el premio por su trabajo sobre *Beneficencia, la filantropía y la caridad*. Era la primera vez que la Academia de Ciencias Morales y Políticas premiaba a una mujer y esto, que dicho así, quizá suene a poco, un guisante más dentro del conteo de datos anodinos de la historia, toma otro cariz más humano cuando entramos en su intrahistoria, la cual nos revela cuántos desvelos y obstáculos hubo de sortear para que su trabajo se viera premiado: pensemos, por un momento, que la presentación de ensayos era obligatoriamente anónima, como es lógico, así que cuando descubrieron que el autor del ensayo mejor valorado era una mujer, se causó un gran revuelo en la Academia. Por si eso fuera poco, Concepción Arenal puso que el autor de la monografía había sido un tal Álvaro, que resultó ser su hijo de ocho años, con la intención de tratar de atraer la atención del jurado para leer el ensayo; probablemente creía que si firmaba el ensayo como mujer, no sería estimado su trabajo como merecía. Así que la sorpresa del conjunto de académicos que se encontraron ante la evidencia de que un niño de tan corta edad no podría haber escrito ese ensayo, por más que según la mentalidad de la época su condición masculina le predispusiese *naturalmente* a tan elevadas funciones intelectuales, hizo que finalmente fuera

una mujer la personalidad premiada, una novedad sonora para la Academia; en todo caso, como su ensayo les satisfizo, aceptaron el mérito de la obra y ésta se vio editada⁸.

En ella dicha obra, Arenal reflexiona sobre cómo articular la caridad privada con la beneficencia pública para determinar a quién le corresponde hacer qué, y a este respecto escribe, con el fino sentido crítico que caracteriza su escritura, que “la legislación vigente sobre Beneficencia ni ordena lo conveniente, ni garantiza el cumplimiento de lo que ordena. No basta al legislador establecer el principio y disponer que se practique; necesita saber qué obstáculos se opondrán a esta práctica, y buscar los medios de removerlos” (1894: 64). Para que tales preceptos no queden en letra muerta, Arenal propone fomentar un estado de opinión que favorezca un cambio de sensibilidad en la sociedad en relación con el bien público y con sus necesidades. Algo que tiene que ver con la educación moral krausista y que serviría para mantener vivo el fuego de la solidaridad y del amor al prójimo. La caridad que predica Arenal es pues una caridad cristiana –porque esa era la educación que había recibido de su madre–, pero ilustrada y razonable, es decir desarrollada con un sentido neto de la justicia y de la eficacia práctica.

El principio insobornable que subraya enérgicamente Arenal es que la beneficencia en España debía ocupar el mismo espacio en la estructura del Estado que ya tenía en la Europa liberal. Muestra de la modernidad de este libro, es que en 1860 Arenal está proponiendo ya que toda la población tenga derecho una cobertura sanitaria. El Estado debía promover la creación de más escuelas, asilos y hospitales. Estamos pues ante ideas de corte ilustrado, modernas y progresistas, que parten de la movilidad social y del derecho inalienable de los ciudadanos, incluyendo a las mujeres y a los más pobres, a poder tomar la rienda de su vida.

Esto lo explica muy bien Anna Caballé en su reciente y bien documentada biografía sobre *Concepción Arenal. La caminante y su sombra* (2018), donde relata cómo es en este momento de su vida en que está en Potes preparando este ensayo sobre Beneficencia cuando Arenal se empieza a interesar por el derecho. Es consciente de que incidir en el mundo de la reformas y de la justicia social requiere de conocimientos firmes de las leyes que, por supuesto, no le eran desconocidos. Pero querer estudiar Derecho en aquella época, como ya se ha indicado, no era tarea fácil para las mujeres.

La tercera cuestión reseñable de su biografía es que ella poseyera ese deseo de libertad reflexiva y de emancipación de la tutela del poder conservador e

⁸ Es importante reparar en que esto fue así, hace no tanto, porque todavía hoy, en algunos certámenes, a los miembros del jurado les cuesta reconocer el trabajo a firmas femeninas y se sorprenden cuando es una mujer la que lo gana; tras siglos de invisibilización de la mujer la mirada todavía tiene que reeducarse. Sobre el suceso en el proceso de evaluación y concesión por primera vez de un premio a una mujer por la Academia véase (Cossío 1914: 7).

intransigente y que mantuviera en todo momento ese espíritu tan independiente y tan inaudito en una mujer de su época. Concepción fue una de las mujeres más inquietas, activas y capaces de su tiempo: tan pronto elaboraba un Proyecto de Ley, como visitaba las cárceles y los barrios más pobres para proponer leyes de reformas sociales, como ganaba un concurso de poesía o fundaba una revista⁹. Por supuesto, esto es algo que debía pagar caro. El castigo por ese atrevimiento de intentar esa subversión del orden, ese intento de posicionarse contra el discurso oficial y de usurpar el lugar del hombre en el mundo, desde luego le pasó factura. Primero, porque tuvo que luchar casi siempre en solitario contra los muchos prejuicios de la sociedad en la que vivió. Y segundo, porque fue cesada de varios trabajos por su condición femenina. A pesar del carácter progresista del periódico liberal para el que trabajaba, ello no fue suficiente para que, a la muerte de su marido, pudiera seguir publicando en él sus artículos. En aquella época las mujeres no podían firmar artículos editoriales y había temor a que una firma femenina le hiciera perder lectores. Así que Concepción Arenal, la principal defensora de la profesionalización de la mujer, se quedó sin trabajo. Con treinta y cinco años, se quedó viuda, sin trabajo, con dos niños de pocos años que mantener, por lo que finalmente tuvo que *recogerse* en casa de sus padres políticos en un pueblecillo de Santander, apartada del mundo intelectual, apartada de todo y de todos, para hacer frente a tres vidas. Desde luego, una situación nada favorable al desarrollo de la mujer como profesional reconocida ni al disfrute de su igualdad jurídica respecto al hombre.

Pero este no fue el único dislate que se cometió contra ella, porque también se le retiraron otros cargos legítimamente adquiridos. Por uno de esos múltiples y caprichosos cambios que azotaban la vida política española en 1865 y, sin justificación aparente, Concepción Arenal fue también cesada de su cargo de Visitadora de Prisiones en La Coruña. Y esto, creemos que le tuvo que doler especialmente y que la dejó inconsolable, a juzgar por una carta a un amigo en la que ella le dice lo siguiente: “¡Todo está dicho en dos palabras: Yo he hecho lo que he debido y los demás lo que han querido! Era yo una rueda que no engranaba con ninguna otra de la máquina penitenciaria, y debía suprimirse. El Gobierno no quiere moralizar las prisiones, [y] aleja de la esfera social a quien procura moralizarlas” (Alange 1973: 193).

Nos encontramos pues ante la historia de una mujer que tuvo que luchar en solitario contra los muchos prejuicios de su época, una historia que se repite pues “Concepción Arenal como otras tantas mujeres, una vez han adquirido cargos de responsabilidad, naturalmente otorgados por hombres, en

⁹ En su incansable búsqueda de una esfera independiente de libertad intelectual, Concepción Arenal funda en 1870 la revista *La Voz de la Caridad*. Un espacio propio en que dar rienda suelta a su palabra, tantas veces censurada, capaz de contrarrestar el discurso oficial; en definitiva, un lugar propicio para vehicular sus modernos proyectos de reforma y dar alcance público a los abusos e inmoralidades consentidas durante el régimen isabelino.

el momento en que sus palabras o sus pensamientos cuestionaban el ideario masculino poniendo en ‘peligro’ su *status quo*, son silenciadas y apartadas de un trabajo y una responsabilidad, que con empeño y tesón han demostrado, quizá demasiado bien, su capacitación” (Cercós 2009: 60).

Cuando pensamos en esos cinco años que pasó Concepción en la soledad y aislamiento de ese pueblo, en una mujer tan enérgica, con su vigor y su sensibilidad, la imagen que se nos viene a la cabeza es la de un águila encerrada en una reducida jaula, exhausta de reducir sus fuerzas a unos límites antinaturales impuestos, o mejor aún, como esos “pájaros envejecidos y oscuros, con las pechugas palpitantes de haber volado mucho en un trozo de cielo muy pequeño”¹⁰. Concepción Arenal utiliza esta expresión para referirse al estado de muchas mujeres de su época sobre las que vaticinaba que, si tuvieran más recursos intelectuales y su vida fuera más activa, serían menos nerviosas e impresionables, y llevarían al combate de la vida las fuerzas que hoy les faltan pues –como afirma ese espíritu de águila que fue Concepción Arenal– sus cariños se convertirían menos veces en pasiones, con las que tienen que vivir como con una fiera dentro de su jaula: “no pudiendo ocuparse de cosas más grandes ha de dar importancia a las pequeñas y reducida a un estrecho círculo, ha de multiplicar en él sus movimientos, como el pájaro en la jaula, y unir, a lo pueril o absurdo del objeto deseado, la vehemencia del deseo” (Arenal 1883: 82-83). Ciertamente esta era la circunstancia de muchas de sus coetáneas que se sometían dóciles ante las prohibiciones maritales y aún practicaban la censura para aquellas mujeres que se salían de los carriles preestablecidos buscando trabajar de forma remunerada o afirmando su autonomía de cualquier otra guisa.

No menos dura que la sanción de la moral y de las costumbres, era el castigo para quienes osaban infringir la ley que vetaba a las mujeres de los oficios intelectuales monopolizados por los hombres; un impedimento jurídico insalvable que impidió durante muchos años a mujeres talentosas como Concepción Arenal que se dedicaran a trabajar activa y eficazmente en una obra social. Es muy triste pensar que, por aquel entonces, nadie diera un céntimo por esta gallega extraordinaria y que se lo pusieran tan difícil. Desde luego, Concepción sabía que valía, que tenía mucho que aportar, pero qué difícil debió resultarle mantener ese convencimiento cuando nada ni nadie más se lo confirmaba y cuando todo eran trabas. Ella mismo lo relata, en un tono casi confesional donde, al identificarse y empatizar con la situación de la mujer en su contexto, pareciera hablarnos de sí misma:

¹⁰ Tomamos esta bellísima descripción de novela *Nada* de Carmen Laforet (2001: 4), al hablar de unas mujeres de la posguerra española cuya vida en cierto modo –como nos recuerda maravillosamente bien Rosa Montero en su prólogo a dicha obra– representa esa lucha de muchas mujeres por conquistar su libertad y su autonomía intelectual; mujeres que antaño pudieron ser jóvenes dichosas y que ahora son seres desbaratados por una vida que les ha recortado su vuelo y que les resulta asfixiante.

“¡Cuántos hombres notan los desdichados efectos del tedio de sus mujeres, sin sospechar la causa! ¡Cuántas mujeres se hallan mal, o son desgraciadas, sin que acierten porqué, y miran como inevitable su malestar atribuyendo a sus nervios, a su desdicha o a su culpa lo que es causa de la inacción de sus más nobles facultades!” (Arenal 1869: 50).

Ella misma tuvo que sufrir por resistirse a ocupar ese molde tradicional que la sociedad le había preparado y que la mujer tradicional venía ocupando desde hace siglos. Por fortuna, Concepción Arenal sabía que tenía un talento jurídico y literario descomunal, y su iniciativa y compromiso social estaban a la par de ese talento. Lo que nos parece admirable de ella es que tuviera esa fuerza psíquica suficiente para sostener sus aspiraciones en medio del machismo ramplón decimonónico español. Ella no se quebró. Ella no se derrumbó. Ella no terminó envejecida y oscura, como esos pajarillos de Laforet, con el pecho palpitante de impotencia y de asfixia. Por el contrario, ante la situación de abandono intelectual y de opresión jurídica y moral que pesaba sobre las de su sexo, ella escribió las más indignadas páginas, rechazando con la fuerza de su razonamiento toda forma de odio, opresión e injusticia. Y lo que es más importante, demostró, con el ejemplo valiente de su vida –como expresó certeramente Clara Campoamor– “que si legalmente y socialmente en España ‘la mujer no podía ser más que Reina o estanquera’, realmente, y pese a todas las trabas, se podía también ser ‘Concepción Arenal’” (Campoamor 2013: 34).

Fue una pionera absoluta al enfatizar la lucha ejemplar de la mujer en una sociedad en la que las responsabilidades públicas estaban reservadas a los hombres. *Estaban*, decimos, aunque no quisiéramos utilizar aquí el tiempo pasado con demasiada ligereza. Sin duda consuela ver lo mucho que ha mejorado la condición de la mujer en el último siglo, comparándola con lo que ha sido, pero resulta irritante si se compara con lo que debería ser. Aún falta mucho camino por delante pues ni hemos llegado donde deberíamos, ni muchos menos hemos llegado todas. Ahora bien, si los obstáculos son tantos, ¿cómo conquistó esta gallarda mujer gallega todo eso tan temprano, tan sola, sin apoyos ni dinero? Después de haber leído su biografía, posiblemente la clave estuvo en dos cosas. La primera es que ella no cejó nunca en su empeño; en que, a pesar de todas las trabas, no renunció a ejercer su profesión para terminar encerrada en la jaula doméstica como una *mujer más de su casa*. Y esto es importante porque hay que tener mucha voluntad para hacer todo eso cuando además el entorno no sólo no te favorece, sino que te hace sentir anómala y absurda en tus pretensiones. Por eso nos parece importante que hoy día las mujeres más jóvenes oigan hablar de Concepción Arenal, de este modelo de mujer, porque ella abrió un camino para que hoy la mujer pueda estar en lugares antes nunca hollados por mujeres en la sociedad; un camino por el que luego pudieron discurrir otras grandes defensoras de los derechos

de la mujer que la sucedieron, como Clara Campoamor, cuya admiración tomó forma de una hermosa biografía en *El Pensamiento vivo de Concepción Arenal* (Campoamor 2013).

No nos detendremos en la relación de estas dos grandes mujeres, tan solo quisiéramos apuntar que existen ciertas coincidencias históricas e incluso biográficas, entre Concepción Arenal y Clara Campoamor que no podemos dejar de señalar, como el hecho de que ambas fueron huérfanas de padre desde niñas y que ambas vivieron además períodos históricos similares, de gran inestabilidad política, con constantes cambios de dictaduras y guerras civiles; ambas iniciaron una lucha en la que tenían en contra el elemento oficial, con obstáculos tradicionalistas que quizá les hicieron aunarse más en una comunión de ideales y sueños. Nos ha parecido siempre curioso constatar cómo los ambientes revolucionarios y de inestabilidad política siempre han sido favorables al avance de las mujeres. Parece como si los momentos socialmente anómalos dejaran fisuras en el entramado social convencional, por donde se cuelean, por donde se escapan los espíritus más libres. Por esas paradojas de la vida, es posible que la misma represión ayudara a concienciar a mujeres como Arenal y Campoamor, a romper con los prejuicios machistas de la época y a quedarse al margen del pensamiento oficial al proclamar que los hombres y las mujeres eran sin duda iguales.

En 2018, en que se conmemoraron los 50 años del mayo francés del '68, y en 2019 en que se celebró el 70º aniversario de ese inmenso libro que fue el *Segundo sexo* y se organizaron por toda España seminarios en torno a Simone de Beauvoir, quizá convendría también recordar que hace 150 años, en *otro '68* (nos referimos a la Revolución española de 1868 conocida como la *Gloriosa* que supuso el cambio de un régimen autoritario a uno liberal), Concepción Arenal dio los primeros pasos para la reforma de un código penal humanitario y para la modernización del sistema penitenciario y educativo de la mujer, de las que somos deudores¹¹.

V. Un pensamiento vivo: actualidad del pensamiento arenaliano

En la línea de acabar, quisiéramos incidir en el hecho de que el interés de sus escritos no ha decaído pues muchos de los problemas que ella estudió todavía no han sido resueltos. Demasiadas resistencias dificultan la situación de la mujer y sus condiciones de vida tanto dentro como fuera de las cárceles. Por un lado, si miramos dentro de las cárceles, puede apreciarse que, después

¹¹ Estos fueron los primeros eslabones en el proceso de modernización de España, cuya influencia se dejó sentir luego en la revolución cultural que supuso la creación de la ILE en 1876. Sobre la colaboración de Concepción Arenal en la reforma del Código Penal durante el sexenio liberal iniciado, vid. (Lacalzada 1992: 151-206).

de más de un siglo todavía es manifiesta la discriminación de la mujer en los centros de reclusión. Un ejemplo de ello es la existencia de una menor oferta de programas rehabilitadores en las cárceles de mujeres; y los programas educativos o laborales que hay, la mayoría refuerzan el papel tradicional de la mujer en la sociedad con cursillos de corte y confección, tintorería, bordados, cocina, estética y cosmética, peluquería y puericultura. Además, “los talleres productivos acostumbra a ser los más duros, los peor pagados, y los que han sido rechazados en los centros penitenciarios masculinos” (Cercós 2009: 68).

Tampoco la consideración patológica de la delincuente femenina ha sido superada, pues la perturbación mental sigue siendo una de las causas más frecuentes para explicar la criminalidad femenina y, por esta razón, se sigue suministrando mayor medicación en las cárceles de mujeres. En definitiva, puede afirmarse que el enfoque psicoterapéutico predomina sobre el enfoque humanizador, rehabilitador y reeducador que demandaba Concepción Arenal (Gallizo 2012: 45-59).

Por otro lado, ciertas rutinas anquilosadas y arraigadas profundamente en la sociedad han hecho que todavía hoy en día los cuidados, las tareas domésticas, la crianza de los niños y la atención de los mayores sean cosas que –en el imaginario colectivo– siempre atañen a las mujeres; y contra eso es siempre mucho más difícil luchar, porque una cosa es cambiar las leyes, y otra cambiar prejuicios y obsoletas tradiciones culturales que asignan roles y funciones arbitrariamente perpetuando la difícil situación de la mujer. Por eso, también, la conciliación parece ser a día de hoy un tema más de mujeres, porque somos las únicas que necesitamos políticas que nos dejen conciliar la vida profesional con la doméstica; a la mayoría de los hombres no se les plantea esa disyuntiva.-

De todo lo dicho, lo que queda claro es que Concepción Arenal fue una mujer que se adelantó a su tiempo, fue una *mujer de transición*, a medio camino entre la lucha del pasado y el porvenir. Vivió un presente que no había sido ni siquiera presentado por la conciencia de la mayoría de sus coetáneos y, terminó sus días *vox clamantis in deserto*, sin ver germinar el larguísimo proceso de liberación de la mujer que le sucedería. El mundo que nos retrata Arenal en su libro *La mujer del porvenir* es un nuevo mundo vislumbrado más que visto, por ello, todo lo que ahí dice respecto a la mujer debe tomarse en consideración para ser realizado o rectificado por el tiempo. Concepción sabía que estaba en una especie de limbo social: donde las mujeres eran *supuestamente* respetadas como iguales por los hombres –pues el derecho reconocía formal y potencialmente la igualdad jurídica de la mujer– pero que en realidad ocupaban una posición tan falsa que la realidad cotidiana se encargaba fácilmente de desmentir.

Ciertamente, no se daban las condiciones de posibilidad para que esa igualdad fuera un hecho, como se ponía de manifiesto con las medidas arbitrarias

y superfluas y la represión social y cultural a la que tradicionalmente se venía sometiendo al género femenino. ¡Cuántas mujeres bien dotadas han debido de quebrarse ante esa presión! Cuando tu entorno y tu propia educación te están diciendo que no eres, que no sirves, que no vales, que no correspondes a ese lugar, eso que hoy nos han dado a conocer los psicólogos como el *síndrome de la impostora* y que no es tanto un problema individual como el reflejo de un problema social y cultural. Y aún así, sin modelos en los que mirarse y contra la corriente general, ella siguió adelante, siguió escribiendo, cuando las leyes, la opinión de los hombres y la que muchas mujeres tenían de sí mismas jugaban en su contra. Ciertamente se necesita mucha fuerza para luchar contra la desaprobación y el ridículo, con resistencias de afuera y de dentro de casa, cuando todo contribuye a limitar la esfera de acción intelectual de la mujer, a limitarla *de hecho*, aunque *en teoría* no se le pongan límites. Y, a pesar de todas estas trabas, que ella siguiera adelante, nos parece verdaderamente admirable, pues era difícil, muy difícil ser mujer en aquella época; y quizá también lo es para muchas mujeres hoy en día, pues de algún modo –aunque hoy lo tengamos incomparablemente más fácil, gracias a Concepción Arenal y a otras como ella– no es difícil darse cuenta de que hay todavía que romper muchos moldes, saltar muchas barreras y afrontar muchas críticas cuando se sale de los raíles preestablecidos. Por eso sigue vigente la pregunta que ella se hacía: “¿quién sabe lo que *es* la mujer, ni menos lo que *será?*” (Arenal 1896b). Me aferro con simpatía a esa frase tan hermosa de Concepción que nos recuerda que *todas las cosas parecen imposibles mientras lo sigan pareciendo*, porque si en una época tan poco favorable al desarrollo de la personalidad de la mujer, ella consiguió llevar adelante su ingente labor, ¿cómo no vamos a mirar nosotras con optimismo el futuro de esa mujer por venir? Si para algunos la justicia es solo el fantasma que crea la injusticia, no debemos cejar en el empeño de intentar atrapar ese fantasma. Ahí tenemos el legado de una obra valiosa, para seguir reflexionando sobre las palabras de Concepción Arenal, pues seguir su obra, seguir luchando por aquello en que creemos sin dejar que nos amilanen, con tenacidad, con valentía y sobre todo con buen hacer, ese, creo yo, que sería el mejor homenaje que hoy le podemos rendir a Concepción Arenal.

Referencias bibliográficas:

- Altamira, Rafael (2015): *Giner de los Ríos. Educador*. Pamplona Analecta. [1ª ed. Valencia, Prometeo, 1915].
- Arenal, Concepción (1869) *La mujer del porvenir*, Artículos sobre las conferencias dominicales para la educación de la mujer celebradas en el Paraninfo de la Universidad de Madrid, Oficina tipográfica del Hospicio, Madrid, Félix Perié.

- (1883) *La mujer de su casa*, Madrid, Gras. y compañía Editores.
- (1894), *Beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez.
- (1894), *Cartas a los delincuentes*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999 Edición digital basada en la edición de Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1894.
- (1895a), “Estado actual de la mujer en España”, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* [en adelante *BILE*], XIX, tomo II: 229-252.
- (1895b), *Estudios Penitenciarios*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999. Edición digital basada en la edición de Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1895.
- (1896a) “Del deber moral y del deber legal de instruirse”, en: Id.: *La instrucción del pueblo*. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso de 1878, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999 (1ª ed. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1896).
- (1896b): *La educación de la mujer*. Informe presentado en el Congreso pedagógico de 1892, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999 (Basada en la edición de Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1896) [Disponible online: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/la-educacion-de-la-mujer--0/>, Fecha consulta: 10-07-2018].
- (1897), *El pauperismo*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999. Edición digital basada en la edición de Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1897 [Disponible online: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-pauperismo--0/> Fecha consulta: 15-07-2018]
- Caballé, Anna (2018), *Concepción Arenal. La caminante y su sombra*, Madrid, Taurus.
- Campo Alange, María (1973), *Concepción Arenal (1820-1893). Estudio biográfico documental*, Madrid, ed. Revista de Occidente.
- Campoamor, Clara (2013), *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*, Madrid, Espuela de Plata.
- Cercós i Raichs, Raquel (2009), “Las influencias krausistas en el pensamiento de Concepción Arenal y Victoria Kent: la lucha por la reforma de las prisiones femeninas”, en: M. R. Berruezo Albéniz, S. Conejero López (coords.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, Vol. 2: 57-68.
- Cossío y Gómez Acebo, Manuel (1914), “Doña Concepción Arenal y los desvalidos”, discurso pronunciado en 1914 con motivo del II congreso penitenciario español”, Madrid, Patronato social de buenas lecturas.
- Dorado Montero, Pedro (1892), *Concepción Arenal. Estudio biográfico*, Madrid, La España moderna.

- Gallizo Llamas, Mercedes (2012) “Concepción Arenal y la humanización del sistema penitenciario. Pasado, presente y futuro del reto humanista en las prisiones”, *Acciones e investigaciones sociales*, N° 32, pp. 45-59.
- García Arenal, Fernando (1915), “*In Memoriam*. Don Francisco Giner y Doña Concepción Arenal”, *BILE*, n° 664, p. 136.
- Giner de los Ríos, Francisco (1904), *Filosofía y Sociología. Estudios de exposición y de crítica*, Barcelona, Biblioteca Sociológica, Editores Henrich y C^a.
- Lacalzada de Mateo, M^a Jose (1992-1993), “La reforma penitenciaria entre la ilustración y el organicismo social: C. Arenal”, *Estudios penales y criminológicos*, N° 16, pp. 151-206.
- Laforet, Carmen (2001), *Nada*, prologado por Rosa Montero, (1^a ed. 1945) Barcelona, Bilbiotex.
- Menéndez Ureña, Enrique (2005) “Krausistas, Fröbelianos y la cuestión de la mujer”, en: P. F. Álvarez Lázaro y J. M. Vázquez-Romero (Eds.): *Krause, Giner y la Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, Editorial Parteluz, Universidad Pontificia Comillas, Colección ILKM, pp. 27-51.
- Morán Martín, Remedios (1996) “El derecho a la educación en el constitucionalismo español del siglo XIX y su recepción en la obra de Concepción Arenal”, *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, N° 10-11, 1996, pp. 49-94.
- Navarro, María G. (2010): “Sobre la posibilidad de una justicia misericordiosa: el problema de la caridad en Benito Pérez Galdós y Concepción Arenal”, *Revista de Hispanismo Filosófico*, n.º 15: 145-157.
- Pirat, Aurélie (2004), “Concepción Arenal y el krausismo”, *Moenia. Revista lucense de lingüística e literatura*, vol. 10 pp. 355-373.
- Ontañón Sánchez, Elvira (2005), “La Institución Libre de Enseñanza en el proceso de emancipación de la mujer”, en: P. F. Álvarez Lázaro y J. M. Vázquez-Romero (Eds.): *Krause, Giner y la Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, Editorial Parteluz, Universidad Pontificia Comillas, Colección ILKM, pp. 17-26.
- Posada, Adolfo (1899a), *Feminismo*. Madrid, Ricardo Fe.
- (1899b), “Los estudios sociológicos en España”, *BILE*, XXIII, tomo II, pp. 214-224, 246-286.
- Röder, Carlos David Augusto (1876), *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones*, Ensayo crítico preparatorio para la renovación del Derecho Penal, traducido del alemán por Francisco Giner, 3^a ed., revisada y corregida por el autor y aumentada con una *Memoria del mismo sobre la Reforma del sistema penal español*, Madrid, Editorial Maxtor, 2002 (1^a ed. 1876, 366 pp.)

- (1885), *La idea del Derecho*, traducción del alemán por Francisco Giner, Madrid, Imprenta de Fortanet, 99 pp.
- Salillas, Rafael; Azcárate; Gumersindo de y Sánchez Moguel, Antonio (1894), *Doña Concepción Arenal y sus obras en la Ciencia jurídica, en sociología y en la literatura*, Madrid, Librería Victoriano Suárez.
- Vila Vilar, Enriqueta (2014), “Concepción Arenal, feminista y abolicionista”, *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, N° 42, pp. 311-321.
- Vázquez-Romero, José Manuel (2009): *Francisco Giner de los Ríos. Actualidad de un pensador krausista*. Madrid, Marcial Pons.

